


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023-007403 - ESREY- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 06 de noviembre 2023

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado noviembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2023	Hasta	30/11/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118823
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos trece días (213) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de noviembre del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la</p>	SI	el contratista anexa 02 planillas integral de liquidación de portes del mes de noviembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 01/11/2023, certificación junta de contadores de fecha 06/09/2023, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, certificación ARL de fecha 05/10/2023 y certificación Bancaria.

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en la plataforma OLIMPIA IT, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p>	SI	El vehículo que se intervino para mantenimiento preventivo en el mes de noviembre del presente año, el contratista lo entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>			
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante el mantenimiento realizado al vehículo del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.	
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	El contratista anexa en la factura los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y la mano de obra realizada.	
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.	
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Los manteamientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.	
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	El vehículo fue entregado lavados y aspirado.	


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de noviembre no hubo necesidad de mover el vehículo fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Disautos Tunja, donde se presta el servicio.
El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se presentó situación al respecto
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Se verifico al momento del cambio de aceite que se realizara con los recomendados por la casa matriz, se realizaron los cambios sin novedad especial.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En el mantenimiento realizado en el mes de noviembre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para desmontar dichos repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.		
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de noviembre se realizó 01 revisión tecnicomecanica sin novedad alguna
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizo el mantenimiento al vehículo del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el mes de noviembre de 2023.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el mes de noviembre se realizó 01 mantenimiento preventivo. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico	SI	Para el mes de noviembre no se realizaron mantenimientos correctivos.

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.		
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de un Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizó previo diagnóstico seguido por la cotización antes de ser intervenido el vehículo y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor	SI	Se realizó el cambio de los repuestos al vehículo y se verificó que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.	SI	El mantenimiento se realizó por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	El contratista emitió 01 facturas del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.


Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019				INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de noviembre de 2023 no ingresaron vehículos por garantía.			
<p>Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostentan con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p>	SI	El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.			



Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electrónica	1
Mecánico capacitado en reconstrucción de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en tubería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de noviembre no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando ciento ochenta y tres (183) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 2.000.000,00	32,3%
Valor total facturado	\$ 2.000.000,00	32,3%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.000.000,00	32,3%
Valor pagado	\$ 00,0	0,0%
Valor pendiente de entrega	\$ 4.200.000,00	67,7%


b. c. d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 2.000.000,00	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	TUN 1506	-	\$ 2.000.000,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

6. CONCLUSIONES


Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 06/12/2023																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de contrato</th> <th style="width: 40%;">Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118823																	
Constancia de recibido No.	001																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/05/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/05/2024																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __																		
Nombre del supervisor/coordinador																		

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																			
Fecha de entrega certificada:	01/11/2023 a 30/11/2023																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> <td>-</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	-	\$ 2.000.000,00
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar													
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	-	\$ 2.000.000,00														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1506	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	-	\$ 2.000.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 2.000.000,00	-	\$ 2.000.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764047004973 vigencia 12 meses 03/04/2023 AL 03/04/2024
 TUN del 1001 hasta 2001
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 4 Telefono: 7565954 Dirección: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN1506 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 04/12/2023 HORA 11:31:04 a. EXPEDICION 04/12/2023 HORA 11:31:04 a. VENCIMIENTO 18/01/2024
PLACA: ION011 KM: LINEA VEHICULO: CHEVY SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	ABRAZADERA MANGUERA	24.570,00	24.570,00
1	REP	DISCO FRENO	236.134,45	236.134,45
1	REP	FILTRO ACEITE	19.327,73	19.327,73
4	REP	ACEITE ACD 20W50	21.848,74	87.394,96
1	REP	CUBO RUEDA	149.500,00	149.500,00
1	REP	RODAMIENTO EXTERNO RUEDA	260.000,00	260.000,00
1	REP	FILTRO PURIFICADOR	58.500,00	58.500,00
1	MO	SERVICIO DE PRENSA INSTALACION RODAMIENTO	186.946,77	186.946,77
1	MO	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	87.647,06	87.647,06
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	46.218,49	46.218,49
1	MO	CAMBIO DE ACEITE	38.000,00	38.000,00
1	MO	CAMBIO CUBO RUEDA	95.000,00	95.000,00

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS DOS MILLONES PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	835.427,14
	SUB. MANO DE OBRA	845.245,13
OBSERVACIONES 16-01-03-D07,118823,yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	1.680.672,27
	IVA 19%	319.327,73
	TOTAL A PAGAR	2.000.000,00

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE:
 DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del código de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

AUTOMAYOR S.A.UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18784047004973 vigencia 12 meses 03/04/2023 AL 03/04/2024
TUN del 1001 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750826

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
CC/NIT:	804003971 - 4	Telefono:	7565954	
Direccion:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad:	Velez santander	
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Tipo:	Persona Juridica	
PLACA:	ION011	KM:	LINEA VEHICULO: CHEVY	
SIGLA:	MOD:	FECHA Y HORA DE FACTURA		
		GENERACION		04/12/2023 HORA 11:31:04 a.
		EXPEDICION		04/12/2023 HORA 11:31:04 a.
		VENCIMIENTO		18/01/2024

No. TUN1506

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MO	CAMBIO FILTRO PURIFICADOR	84.033,61	84.033,61
1	MO	REVISION TECNICO MECNICA (RTM)	307.399,20	307.399,20

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS	835.427,14
	SUB. MANO DE OBRA	845.245,13
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES PESOS MCTE	SUB-TOTAL	1.680.672,27
	IVA 19%	319.327,73
OBSERVACIONES 16-01-03-D07,118623;yonatan.oriz@comso.policia.gov.co	TOTAL A PAGAR	2.000.000,00
	PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.	



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

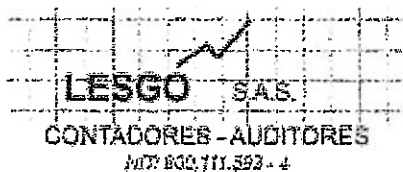
La presente factura de venta en su calidad de título valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del código de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley

TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES

RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el primero (1) de noviembre de 2023, por solicitud de la administración de la entidad.


GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 86032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O.MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 43 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4134797	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	252-031441	9458545100	E	2023/11/07	2023/11/01	BANCO DAYWRENDA	0	\$295,140,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	327	\$169,221,400	\$0	\$0	\$169,221,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	39	\$21,103,600	\$0	\$0	\$21,103,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	69	\$45,624,300	\$0	\$0	\$45,624,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	154	\$67,855,400	\$0	\$0	\$67,855,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	64	\$34,441,800	\$0	\$0	\$34,441,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	332	\$22,403,400	\$0	\$0	\$22,403,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)									
CONFABOY	CCF10	891,800,213	8	328	\$40,824,800	\$0	\$0	\$40,824,800	
CONFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$1,047,700	\$0	\$0	\$1,047,700	
CONFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	14	\$957,000	\$0	\$0	\$957,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	59	\$5,949,200	\$0	\$0	\$5,949,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)									
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	344	\$55,256,100	\$0	\$0	\$55,256,100	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$4,114,200	\$0	\$0	\$4,114,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$181,700	\$0	\$0	\$181,700	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	66	\$14,158,900	\$0	\$0	\$14,158,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$215,500	\$0	\$0	\$215,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	25	\$4,283,300	\$0	\$0	\$4,283,300	
NUEVA E.F.S.	EPS037	900,156,264	2	61	\$5,684,300	\$0	\$0	\$5,684,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	45	\$3,689,600	\$0	\$0	\$3,689,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$205,300	\$0	\$0	\$205,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	23	\$2,812,900	\$0	\$0	\$2,812,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	113	\$19,910,400	\$0	\$0	\$19,910,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)									
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	\$2,973,900	\$0	\$0	\$2,973,900	
TOTAL				341	\$295,140,200	\$0	\$0	\$295,140,200	



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
HIT 850015118	6	CONTRAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTRAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2023-10	2023-11	263163636	9458548312	E	2023/11/07	2023/11/07	BANCOLOMBIA	0
\$417,578,800								
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				443	\$235,660,600	\$0	\$0	\$235,660,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	56	\$37,159,800	\$0	\$0	\$37,159,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	115	\$72,965,600	\$0	\$0	\$72,965,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	177	\$77,202,000	\$0	\$0	\$77,202,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	86	\$38,802,800	\$0	\$0	\$38,802,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	9	\$9,530,400	\$0	\$0	\$9,530,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				476	\$20,677,600	\$0	\$0	\$20,677,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	476	\$20,677,600	\$0	\$0	\$20,677,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				461	\$60,168,900	\$0	\$0	\$60,168,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	461	\$60,168,900	\$0	\$0	\$60,168,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				477	\$86,709,000	\$0	\$0	\$86,709,000
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$6,957,700	\$0	\$0	\$6,957,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	\$2,065,500	\$0	\$0	\$2,065,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	112	\$14,336,200	\$0	\$0	\$14,336,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	40	\$7,732,200	\$0	\$0	\$7,732,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	109	\$22,033,600	\$0	\$0	\$22,033,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$116,300	\$0	\$0	\$116,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	\$3,242,700	\$0	\$0	\$3,242,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$5,695,300	\$0	\$0	\$5,695,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	124	\$24,529,500	\$0	\$0	\$24,529,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$8,617,300	\$0	\$0	\$8,617,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	\$8,617,300	\$0	\$0	\$8,617,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$5,745,400	\$0	\$0	\$5,745,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	\$5,745,400	\$0	\$0	\$5,745,400
TOTAL				477	\$417,578,800	\$0	\$0	\$417,578,800

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 A C F B 8 5 F 0 8 1 7 1 0 E 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.286.092

ESPANA GONZALEZ

GERMAN IGNACIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA O+ G.S. RH. M SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130495-M-0079286092-2008-122 0006583559A-1 1060019966

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22839-T

GERENTE: IGNACIO
ESPINOZA GONZALEZ
C. C. 781, 2000, 1000
RESOLUCION DE ATRIBUCION 1994-7 FOLIO 145-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



[Signature]

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	AUTOS Y CAMIONES BOYACA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901112920
Fecha inicio de vigencia	01/10/2017 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	9
Número de afiliados dependientes	78
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	2451101
Clase de riesgo 2	Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHÍCULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, CASAS RODANTES, MICROBUSES,

*Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.arsura.com> da clic en Empresa e Inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

SA.
Dirección IP: 190.14.232.117, 192.230.104.1,



TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP
NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 747431803888841908276

La empresa **AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S** identificado con NIT No. **901112920 - 1** de la sede **AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S**, por intermedio de **INDUSTRIA AMBIENTAL EF** quien realizo la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900916121 - 2**, entrego a **TRACOL S.A.S ESP** los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Tecnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente Y	Corriente A
TRA39975	FILTROS DE CARTON Y/O AIRE	12/10/2023	12,00	FILTROS DE CARTON Y/O AIRE		Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a **VALCO CONSTRUCTORES LTDA.** para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a **TRACOL SAS ESP** Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a los (28) días del mes (Octubre) de 2023. Cualquier información adicional relacionada con este certificado se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de **TRACOL SAS ESP**.

Cordialmente,


Jonathan Rodríguez
GERENTE

Planta
Km 4 vía La Mesa Sector Los Puentes Vereda
Balsillas - Mosquera

Oficina principal
Calle 3 No. 17-03 U-187
Parque Industrial San Jorge - Mosquera

Contacto
304 593 5404
info@tracolsas.com
www.tracolsas.com



Ecoentorno

UNA EMPRESA ATICA

Código: LO-FO-41-V1
Fecha de Creación: 01/09/2018
Fecha de Actualización: 22/11/2018

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO No. 2003306020-11232255

Entre el 2023-10-11 al 2023-10-11 fueron recibidos para manejo integral 153 KG de la empresa AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S identificada con NIT 901112920 ubicada en dirección AV NORTE 34 35 por medio de la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL SAS (EE) identificada con NIT 900916121.

SEDE	FECHA RECEPCION	CORRIENTE	NUMERO SOLICITUD	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	TRATAMIENTO	DISPOSICION
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S	2023-10-11	Y9	C261234974	SOLIDOS CONTAMINADOS CON HC Y9	56.0	KG	INCINERACIÓN	CELDA DE SEGURIDAD
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S	2023-10-11	Y9	C301234976	FILTROS ACEITE	97.0	KG	INCINERACIÓN	CELDA DE SEGURIDAD

Los residuos fueron tratados en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 491 de 28 de febrero de 2020, por la cual se concede Licencia Ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y modifica la Resolución 2944 de 2005.

Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con lo acordado entre las partes.

Como constancia Firma:

FELIPE A. RODRIGUEZ C.
C.C 1.016.045.815
Director de Disposición Bogotá



**COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS No.**

NIT. 900.388.600-1
Carrera 35 No. 10 - 300 Acopi
PBX: (572) 691 1800
www.bateriasmac.com
Yumbo - Colombia



FECHA	D/ 23	M/ 12	A/ 2020
-------	-------	-------	---------

- INSTITUCIONAL
 POSCONSUMO

INFORMACIÓN DEL GENERADOR DEL RESIDUO

DEPARTAMENTO	Boyacá	MUNICIPIO	Acopi
RAZÓN SOCIAL	CLARIOS ANDINA S.A.S.	NIT.	900.388.600-1
DIRECCIÓN	Carrera 35 No. 10 - 300 Acopi		
TELÉFONO		FIRMA:	[Firma]
ENTREGADO POR	[Firma]		

CLARIOS ANDINA S.A.S. REALIZA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS BATERÍAS PLOMO-ÁCIDO EN SU PLANTA DE RECICLAJE UBICADA EN ACOPI- YUMBO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
3	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 0,7.	NS40-N40-NS60-36-22	
5	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 0,8.	25/35-75/86-N50-59-42	
1	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 1.	78/34-24-48	
1	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 2.	65-G4-27	
1	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 3.	31-30H	
1	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 4.	4DLT-4D	
1	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 5.	8D	
	BATERÍA DE MOTO		
	BATERÍA UPS.		
	BATERÍA ESTACIONARIA.		
	BATERÍA TRACCIÓN.		
	SCRAP.		

Clasificación: Y- 31 Baterías Plomo - Ácido Usadas.

RECIBIDO Y TRANSPORTADO POR CLARIOS ANDINA S.A.S.

CONDUCTOR RESPONSABLE	TIPO DE VEHICULO	PLACAS	FIRMA
[Firma]	[Tipo]	[Placa]	[Firma]

OBSERVACIONES:

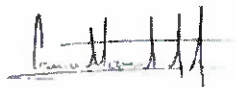
CERTIFICADO No. F18-057772

Que el día **10/24/2023** fueron recibidos 250 galones de **Aceite Usado Y8.1 A3020.1** de **AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S** en la sede **AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S** identificada con NIT **901112920** ubicada en la dirección **AV NORTE 34 35 TRANSPORTADO POR LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA – L&D CON REGISTRO DE MOVILIZACIÓN NO. 070 DE 2020, RESOLUCIÓN 2962 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.**

SEDE	FECHA RECEPCIÓN (MM/DD/AA)	NUMERO SOLICITUD	CORRIENTE Y DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANT. (Gal)	CANT. (Kg)	ACTIVIDAD	RECEPTOR FINAL
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S	10/24/2023	181663852	Y8- ACEITE USADO	250	843	ALMACENAMIENTO	INDUSTRIA AMBIENTAL SAS

Que los residuos fueron almacenados en nuestra planta, de acuerdo con Licencia Ambiental Resolución 1485 de 2016 que reconoce a **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S** identificada con Nit 900.916.121 la cesión total de derechos y obligaciones derivados de la Resolución 2216 de 2009 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Para constancia de lo anterior, se firma en Mosquera Cundinamarca, el día 11/8/2023.



Esteban Martínez Ascencio
Director de Disposición

1 de 1

KM 19 - 20 Vía Mosquera – Madrid 8290800 Mosquera – Cundinamarca Página Web www.atica.co



Gestión de residuos industriales.



Gestión de residuos Peligrosos.



Protección de marca.



GESTIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS

NIT. 900.916.121-1
CERTIFICA:

F23-09150

Durante el periodo del 16 de Octubre del año 2023 al 31 de Octubre del año 2023 se efectuó tratamiento de Aceites Usados un volumen total de (17.156 Galones) provenientes de las instalaciones de Industria Ambiental ubicada en el Km 19 – 20 Antigua Troncal de Occidente vía Mosquera –Madrid del Municipio de Mosquera Cundinamarca, donde opera la planta para el almacenamiento de aceites usados Bajo la Resolución 1485 del 11 de Julio de 2016 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - **CAR**.

Los aceites usados fueron procesados en nuestra planta de Re-refinación de aceites usados y sometidos a procesos de centrifugación y tratamiento térmico, para su posterior uso en la producción de FO4 la cual se encuentra ubicada en el sector de Mamonal lote N° 33 4B, Bajo lo enunciado en la Licencia Ambiental, RESOLUCIÓN 374 14 octubre de 2016 emitida por la EPA Establecimiento Publico Ambiental, las entregas han sido registradas en los formatos de las compañías, se relaciona cuadro resumen anexo.

En constancia de lo anterior se expide la presente en Cartagena a los (10) días de noviembre de 2023.



Julian Villalba
Director Refinería